CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001701

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 25 NOV. 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2586/2022; el Memorándum N°1000/420/2022 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1214/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1214/2022, se autorizó la Contratación Directa para la **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES"**, con la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES",** suscrito con fecha 5 de octubre de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T.N°94.510.000-1, representada legalmente por don **PABLO ITURRIETA PINTO,** Cedula de Identidad N[redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento Nº 202/497/2020, se aprobó el contrato denominado **CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES**, ampliado por Decreto Exento N°202/596/2022, el cual se encuentra vencido en sus plazos. Según lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo 10 letra a) del D.S. de Hacienda N°250, de 2004, Reglamento La cotización presentada por la empresa y el Memorándum N°401/806/2022 del Departamento de Abastecimiento.

Por todo lo antes mencionado es que el Decreto Exento N°202/1214/2022, autoriza la Contratación Directa para el **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES"**, con la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, R.U.T. Nº94.510.000-1, representada legalmente por don **PABLO ITURRIETA PINTO.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar el servicio consistirá en la Contratación de Seguros para Vehículos Municipales, de acuerdo a las siguientes Coberturas Generales Solicitadas: Daños al vehículo asegurado y/o de terceros, que incluye los riesgos de: Daños Materiales: letra a)Del vehículo asegurado, de sus piezas o partes y sus accesorios, ocasionados por colisión, choque, volcamiento, incendio, explosión, manifestaciones

públicas, huelgas, actos de terrorismo, actos maliciosos, riesgos de la naturaleza (sismo, nevazón, granizo, inundación). Letra b) Daños accidentales a terceros causados por objetos transportados. Letra c) Daños materiales del vehículo asegurado y daños a terceros causados por conductores dependientes. letra d)Daño por robo, hurto o uso no autorizado, de las piezas o partes y los daños causados por la perpetración de dichos delitos, consumados o frustrados. Por responsabilidad civil, daño emergente, daño moral, lucro cesante. La empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A**. se obliga a asegurar, sin deducible, con exclusiones, sin coberturas adicionales y sin otras garantías, los siguientes vehículos municipales: Respecto al punto en los cuales se describen los vehículos cubiertos por el presente contrato, se estará a lo señalado y descrito en la tabla respectiva que se insertan al final de este contrato.

El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $17.356.336.- (diecisiete millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de 105 días a contar del día 17 de septiembre de 2022.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía General, emitido por Renta Nacional N°1264267-1 por un monto que corresponde a la suma de **$1.735.634.- (un millón setecientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos),** con fecha de emisión el día 17 de septiembre de 2022, con vencimiento el día 05 de Abril de 2023.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que se encuentra delegada en el Jefe o Encargado del Departamento de Servicios Generales, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato, según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N° 202/1588/2010.

001701

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** son: Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. y Ganadera La Cruz S.A.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S (DEPTO. SERVICIOS GENERALES)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A

En Cerrillos, 05 de Octubre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T. Nº94.510.000-1, debidamente representada por don **PABLO ITURRIETA PINTO**, chileno, cédula de identidad Nº [redacted] piso, comuna de Santiago, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento Nº 202/497/2020, se aprobó el contrato denominado **CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES**, ampliado por Decreto Exento N°202/596/2022, el cual se encuentra vencido en sus plazos. Según lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo 10 letra a) del D.S. de Hacienda N°250, de 2004, Reglamento La cotización presentada por la empresa y el Memorándum N°401/806/2022 del Departamento de Abastecimiento.

Por todo lo antes mencionado es que el Decreto Exento N° 202/1214/2022, autoriza la Contratación Directa para el **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES"**, con la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, R.U.T. Nº94.510.000-1, representada legalmente por don **PABLO ITURRIETA PINTO.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar el servicio consistirá en la Contratación de Seguros para Vehículos Municipales, de acuerdo a las siguientes Coberturas Generales Solicitadas: Daños al vehículo asegurado y/o de terceros, que incluye los riesgos de: Daños Materiales: letra a)Del vehículo asegurado, de sus piezas o partes y sus accesorios, ocasionados por colisión, choque, volcamiento, incendio, explosión, manifestaciones públicas, huelgas, actos de terrorismo, actos maliciosos, riesgos de la naturaleza (sismo, nevazón, granizo, inundación). Letra b) Daños accidentales a terceros causados por objetos transportados. Letra c) Daños materiales del vehículo asegurado y daños a terceros causados por conductores dependientes. letra d)Daño por robo, hurto o uso no autorizado, de las piezas o partes y los daños causados por la perpetración de dichos delitos, consumados o frustrados. Por responsabilidad civil, daño emergente, daño moral, lucro cesante. La empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A**. se obliga a asegurar, sin deducible, con exclusiones, sin coberturas adicionales y sin otras garantías, los siguientes vehículos municipales: Respecto al punto en los cuales se describen los vehículos cubiertos por el presente contrato, se estará a lo señalado y descrito en la tabla respectiva que se insertan al final de este contrato.

El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $17.356.336.- (diecisiete millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.

- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de 105 dias a contar del día 17 de Septiembre de 2022.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía General, emitido por Renta Nacional N°1264267-1 por un monto que corresponde a la suma de **$1.735.634.- (un millón setecientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos),** con fecha de emisión el día 17 de Septiembre de 2022, con vencimiento el día 05 de Abril de 2023.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que se encuentra delegada en el Jefe o Encargado del Departamento de Servicios Generales, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato, según el Titulo Segundo, art. 27º y 28º del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento Nº 202/1588/2010.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** son: Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. y Ganadera La Cruz S.A.

NOVENO: La personería.- La personería de la Sra. Carmen Carolina Gonzalez constan en escritura pública de Revocación, ratificación y Otorgamiento de Poder Especial de fecha 20 de Octubre del año 2021, otorgada ante don Wladimir Alejandro Schramm Lopez, Abogado, Notario Público Titular de la 49 Notaría de Santiago

DECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

RENTA NACIONAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A
p.p Carmen Carolina Gonzalez Sandoval

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL
28/11/2022

JPCV